



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.27 No. 0258-2022
Quito, 12 de septiembre de 2022

Asunto: Apelación Dr. Edesmín Wilfrido Palacios Paredes

Economista
Pablo Beltrán Ayala, Ph.D.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Presente. –

Señor Presidente:

El Honorable Consejo Universitario, en la sesión ordinaria de -6- de septiembre de 2022, conoció la comunicación sin fecha, recibida en la Secretaría General de la Universidad Central del Ecuador el 23 de agosto de 2022, la mencionada comunicación se encuentra suscrita por el Doctor Edesmín Wilfrido Palacios juntamente con el Doctor Bolívar Lema Quinga en calidad de abogado patrocinador, y en lo pertinente del texto dice y copio: “por no estar de acuerdo con la resolución sancionadora, **INTERPONGO APELACIÓN de la resolución, PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO ante el CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**”(…); refiriéndose a la Resolución RHCU. SE.24 No. 0218-2022, adoptada por el H. Consejo Universitario en la sesión extraordinaria de -5- de agosto de 2022, dentro del sumario administrativo No. 09-D-2022-MEH, seguido en contra del Doctor EDESMÍN WILFRIDO PALACIOS PAREDES.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió:

- 1. Conocer el pedido de recurso de apelación a la resolución adoptada en la sesión extraordinaria de -5- de agosto de 2022, dentro del sumario administrativo Nro. 09-D-2022-MEH, seguido en contra del Dr. Edesmín Wilfrido Palacios Paredes,**
- 2. Validar y confirmar, lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario en la sesión extraordinaria de -5- de agosto de 2022, dentro del sumario Nro. 09-D-2022-MEH; y,**
- 3. Remitir al Consejo de Educación Superior, el pedido de recurso de apelación, para el trámite correspondiente.**

De conformidad con lo que señala el Art 5 del REGLAMENTO RECURSOS DE APELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EXPEDIDAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, **CERTIFICO:** Que el H. Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, no ha conocido pedido de recurso de reconsideración a la resolución RHCU. SE.24 No. 0218-2022, por parte del Dr. Edesmín Wilfrido Palacios Paredes.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

Además, **CERTIFICO:** Que el Doctor **EDESMÍN WILFRIDO PALACIOS PAREDES**, presentó el recurso de apelación al CES de la resolución adoptada por el H. Consejo Universitario en la sesión extraordinaria de -5- de agosto de 2022, misma que fue notificada el 19 de agosto de 2022. El recurso de apelación fue presentado el 23 de agosto de 2022, cumpliendo con el término que establece el Art. -6- del REGLAMENTO RECURSOS DE APELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EXPEDIDAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS. Mucho agradeceré se sirva tomar en cuenta las certificaciones de los documentos enviados que hacen referencia a los actos ejecutados y solicitados por ustedes para estos casos.

En relación a la normativa interna de la Universidad Central del Ecuador que sirvió de fundamento para sustanciar el proceso disciplinario seguido en contra del **Doctor EDESMÍN WILFRIDO PALACIOS PAREDES**, me permito remitir copia certificada de los siguientes documentos:

1. Art. 116 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, vigente desde el 22 de octubre del 2019.
2. El Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico (Técnicos Docentes, De Investigación, De Laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente, remito el expediente administrativo No. 09-D-2022-MEH, contenido en seiscientos cinco (605) páginas, numeradas desde uno (1) hasta el seiscientos cinco (605).

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y